

CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA TENDIENTE A REGULAR EL PRESTAMO DE MOLDEX DONADO POR LA REPUBLICA CHINA A LA REPUBLICA DE COSTA RICA.

Este acuerdo se establece entre el **Instituto Tecnológico de Costa Rica**, en adelante denominado "ITCR", con sede en Cartago, Costa Rica, número de cédula jurídica 4000-042145-07, representado por Josefa Guzmán León, mayor, casada, Licenciada en Matemática, vecina de Cartago, con cédula de identidad número 1-412-906, en su calidad de Rectora a.i. dictaminado por la Procuraduría General de la República número C-148-2000, del 30 de junio del 2000 de conformidad con lo que dispone la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y el **Ministerio de Economía, Industria y Comercio** en adelante denominada como "MEIC", representada por el señor Gilberto Barrantes Rodríguez, mayor, casado, industrial, vecino de Curridabat con cédula de identidad número 2-218-608, en su calidad de Ministro de Economía, Industria y Comercio nombrado por acuerdo N° 830-PE del 28 de agosto de 2000, publicado en La Gaceta N° 177 del 14 de setiembre del 2000, cédula jurídica número dos-uno cero cero-cero cuatro dos cero cero tres-cero dos

CONSIDERANDO

1. Que el MEIC recibió en calidad de donación un programa de cómputo especializado para la simulación del proceso de inyección de plásticos, denominado MOLDEX desarrollado por la compañía Core Tech Sytems Co. LTDA por parte del Gobierno de la República de China, de conformidad con el Artículo IV (desarrollo Interinstitucional) Sección 4.01 y 4.04 del Convenio de Cooperación Técnica para el desarrollo de la Pequeña y Mediana Empresa entre las Repúblicas de China y Costa Rica (Convenio Marco), suscrito el 23 de marzo del 1998, cuyo objetivo primordial es el crear beneficios económicos mutuos y promover las relaciones entre ambos Gobiernos.
2. Que la utilización del equipo dado en donación por el Gobierno de la República China, será de gran utilidad para el sector de fabricación de productos, lo mismo que para la industria de los moldes de inyección, una de las técnicas más importantes y utilizada en el país, en la manufactura de productos plásticos.
3. Que para que resulte exitoso el desarrollo del proyecto es necesario impulsar conjuntamente con las tecnologías de producción y reparación de moldes y troqueles, para abastecer a la industria, reducir la necesidad de importar estas herramientas y hacer más competitivo este proceso.
4. Que se acordó entre ambos gobiernos, que el Instituto Tecnológico de Costa Rica se insertara dentro del Proyecto de Cooperación Técnica suscrito, pues tiene dentro de sus razones de existencia, la formación de profesionales de alto nivel y el ejercicio de la investigación pura y aplicada para el desarrollo de los distintos sectores económicos del país.
5. Que una vez conocido el papel que el Instituto Tecnológico de Costa viene desempeñando en el proyecto de desarrollo del sector de moldes y troqueles y conociendo la relevancia de que la tecnología de Ingeniería Asistida por Computadora C.A.E, de sus siglas en inglés, se introduzca en los programas docentes e investigativos de los futuros ingenieros en las áreas afines del sector metalmecánico y plástico. Se concluyó que tanto el Centro de Metalurgia y el Centro de Electromecánica puedan actuar como centros de apoyo al proyecto. En virtud de lo expuesto se otorga en calidad de préstamo al Instituto Tecnológico de Costa Rica, una copia del programa para ser utilizado en la Escuela de Ciencia e Ingeniería de Materiales, copia que posee una licencia física (llave), por lo que la instalación se encontrará limitada a un solo computador.

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA
ASESORIA LEGAL

V.B. Barrantes

6. Que el Instituto Tecnológico de Costa Rica complementará el proyecto de utilización de MOLDEX que vienen desarrollando el Ministerio de Economía, Industria y Comercio y el Instituto Nacional de Aprendizaje en los aspectos de investigación aplicada, Extensión y Docencia para ingeniería de materiales, por lo será considerada institución ejecutora para implementarlo.
7. Que el Ministerio de Economía, Industria y Comercio y las Instituciones de Educación Superior, tienen como interés común el apoyar y fortalecer la industria nacional y en especial a las pequeñas y medianas industrias.
8. De esta forma se pretende impartir en el Instituto Tecnológico de Costa Rica acciones formativas tales como: Docencia, Investigación y Programas de extensión en el uso de la herramienta, a personas interesadas dentro de la institución e invitar a representantes de algunas empresas del ramo, para que participen del proceso y lograr de esta forma un efecto multiplicador en la difusión de este tipo de avances tecnológicos.

Por tanto

ACUERDAN:

Suscribir el presente convenio, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto del Convenio.

El objeto del presente Contrato consiste en el préstamo gratuito de un SOFTWARE denominado MOLDEX al Instituto Tecnológico de Costa Rica, que se instalará en una computadora de la Escuela de Ciencia e Ingeniería de Materiales, junto con el programa básico de dibujo en tres dimensiones para crear las geometrías a ser simuladas, el cual puede ser AutoCAD. Dicho equipo estará dirigido a la Docencia, Investigación y Extensión para estudiantes, investigadores y empresarios de ramas afines al sector plástico y metalmecánico de la industria costarricense.

SEGUNDA: Utilización del Equipo.

Que por ser el Ministerio el ente rector del programa de PYMES, el equipo será utilizado en programas de extensión de acuerdo a las necesidades de las empresas interesadas que acudan al Ministerio. La lista de empresas será remitida por el Coordinador del Área de Fomento Industrial mediante un informe trimestral a la Escuela de Ciencia e Ingeniería de los Materiales.

Durante el período de implementación del proyecto de cooperación técnica, el SOFTWARE no podrá ser utilizado para otro propósito.

Se le deberá dar preferencia en la utilización del software, a los expertos provenientes de la República de China que se encuentren en misiones relacionadas con el Proyecto de Cooperación Técnica y el desarrollo de proyectos en el área de moldes y troqueles.

TERCERA: Proceso de desarrollo del Programa

El proceso de desarrollo de aplicación de este SOFTWARE se divide en cuatro etapas (descritas en el Anexo 1 de este Convenio) en las cuales el Instituto Tecnológico de Costa Rica se compromete a implementarlas en el plazo establecido en la cláusula sexta. La segunda, tercera y cuarta etapas de este proyecto: Investigación en aplicaciones del software, divulgación continua de resultados de proyectos aplicados y la docencia, por su carácter permanente y continuo, serán sujetas de ampliación del tiempo de implementación como se describe en la cláusula séptima.



V. B. Muñoz

CUARTA: Obligaciones de las partes:

El Instituto Tecnológico de Costa Rica, se compromete a:

- 1) Cumplir en forma satisfactoria las 4 etapas dentro del tiempo establecido.
- 2) Establecer metas conjuntas con el MEIC para cada objetivo planteado, mismas que serán utilizadas para medir la satisfacción del proyecto.
- 3) Rendir informe al Area de Fomento Industrial del Ministerio de Economía Industria y Comercio dentro de los primeros cinco días hábiles después de finalizada cada etapa; con ello se determinará si la labor realizada ha sido satisfactoria.
- 4) Dispondrá de una computadora con la configuración básica necesaria para la operación del SOFTWARE MOLDEX.

El Ministerio se compromete a:

- 1) Entregar el SOFTWARE y la llave física en calidad de préstamo durante el periodo establecido en la cláusula tercera.
- 2) Coordinar las misiones de expertos provenientes de la República de China que colaborarán en la implementación del Proyecto de Cooperación Técnica y que tiendan a lograr los objetivos planteados en este proyecto (Anexo 1).
- 3) Promover y seleccionar dentro del sector empresarial la demanda de servicios desarrollados por el proyecto en cuanto a investigación y extensión.
- 4) Establecer junto con el Instituto Tecnológico de Costa Rica las metas que deben satisfacerse cada etapa del proyecto.

QUINTA: Estimación del Equipo

La estimación del equipo dado en calidad de préstamo al Instituto Tecnológico de Costa Rica es de \$25.000 (veinticinco mil dólares).

SEXTA: Plazo de Préstamo del Equipo

Se establece como plazo de préstamo de 19 de Noviembre del 2001 al 30 de Noviembre del 2002, renovándose automáticamente por periodos de un año si el contrato no es rescindido.

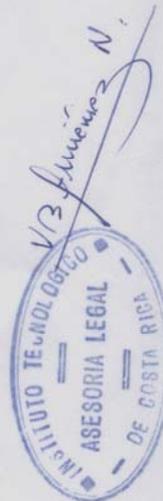
SETIMA: Plazo de Prórroga

El presente Convenio se prorrogará en forma automática por periodos de un año, salvo que alguna de las partes manifieste lo contrario con un mes de anticipación a la fecha de finalización del convenio. La finalidad de la prórroga será el desarrollo de programas docentes, de investigación y de extensión tendientes a la transferencia tecnológica de la herramienta dentro del sector académico y empresarial.

OCTAVA: Estimación del Convenio

El presente convenio tiene una cuantía de ₡8.450.000 (\$25.000) T.C.= ₡338.

NOVENA: Disolución del Convenio



La disolución del presente Convenio se hará por incumplimiento de alguna de las cláusulas o mediante manifestación expresa de alguna de las partes.

DECIMA: Omisiones

De existir alguna omisión en cuanto a los aspectos técnicos, especificaciones o condiciones generales que deban regir la relación contractual entre las partes suscribientes del presente contrato se entenderá para su incorporación e interpretación lo contemplado por los elementos que integran este contrato.

DECIMA PRIMERA: Ejecución de Convenio.

El presente contrato regirá a partir de la aprobación y refrendo por parte de la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía, Industria y Comercio, momento en el cual empezará a producir sus efectos. Este contrato no necesita el refrendo de la Contraloría General de la República, según el Reglamento Sobre Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública de las 8:00 horas del 28 de enero del 2000, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 28 del 9 de febrero del 2000.

DECIMA SEGUNDA: Notificaciones

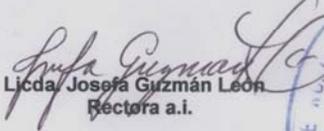
Para notificaciones, las partes acuerdan que al Ministerio de Economía, Industria y Comercio, en San Vicente de Moravia, del Colegio Lincoln, doscientos metros al oeste, cien al sur y doscientos al oeste, Edificio del IFAM, y el ITCR, apartado 159-7050.

Leído lo anterior, resuelto conforme y firmamos en la ciudad de San José, a las 9:30 del 19 de Nov. del 2001.

El Ministro de Economía, Industria y Comercio

El Instituto Tecnológico de Costa Rica


Sr. Gilberto Barrantes Rodriguez
MINISTRO


Licda. Josefa Guzmán León
Rectora a.i.



TESTIGO DE HONOR: DR. KAO-WEN MAO
EMBAJADOR DE LA REPUBLICA DE CHINA

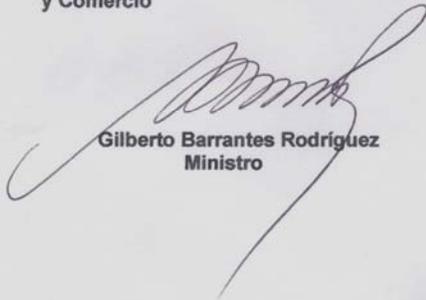
- 1) Incorporar el conocimiento de este software de simulación Moldex en el curso de Diseño de Moldes y Troqueles, curso que esta ya presente en le curriculum de la nueva carrera de Ingeniería en Materiales.
- 2) Continuar desarrollando actividades con este software, principalmente en docencia e investigación, donde se piensa dirigir esfuerzos para fomentar el uso de la modelación matemática en los procesos de Ingeniería en Materiales. Para este fin hemos introducido en el plan de estudios de Ingeniería en Materiales los cursos de Métodos Numéricos para Materiales, Fenómenos de Transporte I y II.

Finalmente los tiempos de dedicación de los docentes y de los dos alumnos al proyecto de aplicación del programa de simulación Moldex son:

DOCENTES: 8 horas semanales cada uno por un año

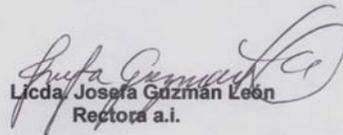
ALUMNOS: 40 horas cada uno por 16 semanas

**El Ministro de Economía, Industria
y Comercio**



**Gilberto Barrantes Rodríguez
Ministro**

Instituto Tecnológico de Costa Rica



**Licda. Josefa Guzmán León
Rectora a.i.**

V.B. Amue *[Handwritten signature]*



**TESTIGO DE HONOR: DR. KAO-WEN MAO
EMBAJADOR DE LA REPUBLICA DE CHINA**